

NUE 2-A-2016 (MM)

Bonilla García contra Municipalidad de Jicalapa

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas con cincuenta y tres minutos del dos de marzo de dos mil dieciséis.

El 11 de enero de este año, **Mario Alfredo Bonilla García**, interpuso recurso de apelación en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Alcaldía Municipal de Jicalapa, Departamento de La Libertad**, del 07 de enero del presente año, en la que se le denegó el nombre del Asesor Jurídico que realiza sus funciones en la Alcaldía Municipal de Jicalapa, departamento de la Libertad.

El 9 de febrero de este año, se llevó a cabo la audiencia de avenimiento a la que no compareció el apelante, no obstante, el ente obligado proporcionó la información requerida. Este Instituto le concedió un periodo de tres días para que el ciudadano manifestara su conformidad, estableciendo que si no se recibía respuesta, se presumiría satisfecho y se procedería a sobreseer el presente caso.

En virtud de las razones antes expuestas, se concluye que el ente obligado entregó la información solicitada por el ciudadano, quien a la fecha no ha manifestado su conformidad, en tal sentido se concluye que no existe objeto para continuar con el procedimiento. En consecuencia, con base al artículo 98 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) Sobreseer el recurso de apelación interpuesto por **Mario Alfredo Bonilla García**, en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Municipalidad de Jicalapa, Departamento de La Libertad**.

b) Devolver el expediente administrativo relacionado con el presente caso al Oficial de Información de la **Municipalidad de Jicalapa, Departamento de La Libertad**. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) **Archivar** definitivamente el presente expediente.

Notifíquese.-

CHSEGOVIA-----JCAMPOS-----ILEGIBLE-----
ILEGIBLE-----PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE
LA SUSCRIBEN “RUBRICADAS”

LM